

AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR Unidad de Selección y Provisión

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a ocho de febrero de dos mil veintitrés, el Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2019 y Decreto de 6 de septiembre de 2022, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Por resolución de fecha 26 de enero de 2023 se aprobaron las bases de la Convocatoria para la formación de bolsa de trabajo de Educadores en Medio Abierto, que tramita en la actualidad este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Detectado error material en el programa de la convocatoria, consistente en que en el tema 4 del Bloque I, Materias Comunes, dice:

"4.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto, legislación, clases. Especial referencia al contrato de obras: tramitación, ejecución, extinción, recepción, liquidación, pago y garantía de las obras."

Debiendo decir:

"4.- Los contratos del Sector Público: Régimen jurídico y clases. Objeto, precio y cuantía del contrato. La Administración contratante: Prerrogativas de la Administración. El equilibrio económico financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación"

Es por lo que procede la rectificación del citado error material, quedando el resto de la resolución en los mismos términos.

Por todo lo cual, visto el informe de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, con el conforme de la Directora de Organización y Función pública, de fecha 7 de febrero de 2023 y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local,

DISPONGO

- 1°.- Proceder a la rectificación del error material padecido en las bases de la convocatoria para la formación de bolsa de trabajo de Educadores en Medio Abierto, que tramita en la actualidad este Ayuntamiento, aprobadas por resolución de fecha 26 de enero de 2023, consistente en que en el programa de la convocatoria, en el tema 4 del Bloque I, Materias Comunes, donde dice:
- "4.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto, legislación, clases. Especial referencia al contrato de obras: tramitación, ejecución, extinción, recepción, liquidación, pago y garantía de las obras."

Debe decir:

"4.- Los contratos del Sector Público: Régimen jurídico y clases. Objeto, precio y cuantía del contrato. La Administración contratante: Prerrogativas de la Administración. El equilibrio económico financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación"

Quedando el resto de la Resolución en los mismos términos.

2°.- Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web municipal.

En lugar y fecha expresados.

EL CONCEJAL-DELEGADO

EL TITULAR ACCTAL. DEL DE APOYO A LA

Fdo. Juan José Alonso Bonillo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL